



RESOLUCION N° 8541/21

CORRIENTES, 09 de febrero de 2021

VISTO:

El inicio de las actividades académicas-administrativa de Eragia, y

CONSIDERANDO:

Que continúa la emergencia sanitaria por la situación epidemiológica declarada a nivel mundial, nacional y local COVID-19;

El reglamento dictado por el Consejo Superior de la universidad aprobado por Resolución n° 242/20 "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS".

Las recomendaciones previstas en la Resolución n° 1838/20 de la Sra Rectora dictada ad-referendum CS relativo a la necesidad de adoptar medidas conducentes a contener y evitar la propagación de la epidemia de COVID -19 y preservar la salud de la comunidad universitaria.

Que una de tales recomendaciones se dispuso priorizar la utilización de medios electrónicos y tecnológicos idóneos que puedan ser cumplidos con eficacia, a fin de reducir el movimiento de personas, traslados de expedientes y otras documentación en soporte papel.

Que en el marco de lo dicho resulta oportuno y conveniente disponer la utilización de medios electrónicos a fin de realizar los pagos que por todo concepto deba realizarse ante Dirección de Gestión Económico Financiero (DGEF) de esta Escuela;

Por las razones expuestas y en virtud de las atribuciones conferidas al Suscripto según Res. 829/05-C.S.;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA,
GANADERIA E INDUSTRIA AFINES
RESUELVE**

Art. 1º. DISPONER que todos los pagos que deban formalizarse ante DGEF de la ERAGIA se realice mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Corrientes – CBU 0110221720022110206606.

FRANCISCO JOSE FERREYRA
Director General Administración
ERAGIA

Ing. ANIL LEOPOLDO JOSE PAYES
DIRECTOR ERAGIA



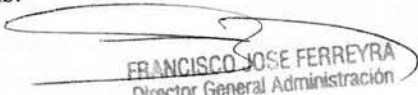
Art. 2°.- UNA vez realizado el deposito se deberá remitir el comprobante de pago al correo electrónico contable.eragia@unne.edu.ar consignando los siguientes datos, si se trata de:

- a) Pagos relativos a estudiantes y egresados: Apellido y Nombre del Estudiante, número del DNI, curso y división, Apellido, Nombre y el número del DNI del padre o tutor y su número de teléfono y concepto.
- b) Comercialización realizada por los excedentes de lo producido en la escuela. nombre y apellido, ADP y concepto.

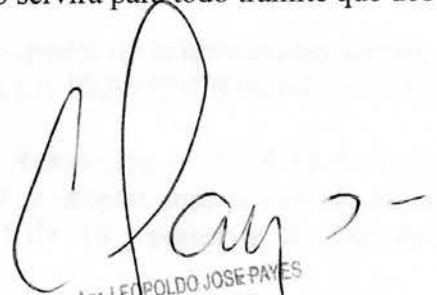
Art. 3°.-ESTABLECER que dicho comprobante de pago servirá para todo tramite que deba realizar el Estudiantes ante esta Institución.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, regístrese y archívese. -

fjf/hns.



FRANCISCO JOSE FERREYRA
Director General Administración
ERAGIA



Ing. Agr. LEOPOLDO JOSE PAYES
DIRECTOR ERAGIA